H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

...¡Hagámoslo Juntos!

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

AREA: Contraloría Interna
ASUNTO: El que se indica
No. DE OFICIO: MAJ/CM/VEG/1069/2014
FECHA: 7 de octubre de 2014

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Me refiero a las acciones de Fiscalización que este Órgano de Control lleva a cabo en cumplimiento al programa anual de trabajo que tiene previsto realizar, particularmente al oficio No. MAJ/CM/VEG/1029/2014, con el cual se comisiona a personal adscrito a esta unidad de control para realizar un arqueo a al fondo fijo de la Dependencia a su digo cargo.

Sobre el particular , me permito remitir a usted los resultados determinados en el arqueo efectuado el día 25 de septiembre del presente, mismos que se detallan en la cedula de observaciones y recomendaciones, lo anterior con fundamento al numeral 15, 17 y 18 del título segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 11 de julio de 2013 por el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo que le solicito atentamente se de cumplimiento a la implementación de las acciones que sean necesarias para la solventación de las mismas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

C.P. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
VEG/mtdd

CEDULA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

N°	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	FALTAN ANEXAR DOCUMENTACION SOPORTE POR LA CANTIDAD DE 50,000.	SE SOLICITA ANEXAR COPIA DE LA DOCUMENTACION QUE SOPORTE EL USO O DESTINO DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA, O EN EL CASO DE QUE SE TUVIERA EN EFECTIVO, EL RESPONSABLE DEBERA EXHIBIRLO AL MOMENTO EN QUE SE REALIZA EL ARQUEO.
2	NO PUEDEN PAGARSE CON EL FONDO FIJO SERVICIOS PERSONALES, ASI COMO SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	ES NECESARIO QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO, YA QUE DE HACER CASO OMISO SERAN ACREEDORES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
3	EXISTE UN SOBRANTE DEL FONDO FIJO POR LA CANTIDAD DE $118.71 PESOS.	PARA REPOSICION DEL FONDO FIJO, SE DEBERA CONTENER LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL GASTO Y NO DEBERA SER MAYOR AL MONTO ORIGINALEMENTE AUTORIZADO.

ELABORÓ

MARIA TRINIDAD DOMÍNGUEZ DONACIANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUPERVISÓ

C.P. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL